

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12731.-

VISTO:

El Expediente N° CD-002-Q-2012; y,

CONSIDERANDO:

Que el barrio Villa Ceferino se fue construyendo con mucho esfuerzo por parte de los vecinos.-

Que fue una conquista vivir en el barrio en aquellos años.-

Que parte del crecimiento fue hecho por muchos vecinos que hoy son llamados "adultos mayores".-

Que son trabajadores luchadores por tener lo propio y nos inculcaron la cultura del trabajo.-

Que, dentro de estos fundadores de los años 70, el señor Valenzuela se dedicó a plantar árboles y arbustos en el espacio de la calle Castelli.-

Que este gran hombre sigue cuidando y manteniendo el único pulmón del barrio.-

Que consultada la Comisión Vecinal, la misma brinda conformidad a la propuesta.-

Que según lo informado por la Dirección Municipal de Catastro, el Espacio Verde N° 343 (Sin Nomenclatura Catastral), ubicado en la calle Juan J. Castelli entre calles Cacique Catriel y Facundo Quiroga, del Barrio Villa Ceferino de esta ciudad, se encuentra disponible para ser designado con el nombre propuesto.-

Que, por todo lo expuesto, se considera justo homenajear al señor Don Valenzuela con la designación de su nombre a dicho Espacio Verde.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 006/2013, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 005/2013, el día 18 de abril y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 006/2013, celebrada por el Cuerpo el 25 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 1º): DESIGNASE con el nombre "Don Valenzuela" al Espacio Verde N° 343 (sin nomenclatura catastral) ubicado en calle Juan J. Castelli, entre calles Cacique Catriel y Facundo Quiroga, Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente N° CD-002-Q-2012).-

ES COPIA
am

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12731 / 12004
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-002-Q-12

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1927
Fecha 31.05.2013